



PROCESO : RESTITUCIÓN
RADICACIÓN : 020-2014-00244-00
DEMANDANTE : MAGDA DEL SOCORRO SANCHEZ GAVIRIA
DEMANDADO : ANGELA MARIA SANCHEZ GAVIRIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que dentro del proceso está pendiente darle trámite a 3 memoriales, uno de ellos allegado al correo institucional y de los cuales 2 fueron allegados por el apoderado de la parte demandante a través de los mismos, aporta constancias de notificación por aviso y desiste de la nulidad impetrada, el tercer memorial fue arrimado por la parte demandante mediante el cual renuncia al poder conferido. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 187
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, primero (1º) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se evidencia que el apoderado de la parte demandada aporta 2 memoriales mediante los cuales aporta constancias de notificación por aviso, documentos que se procede a incorporar al expediente para que obren y consten y desiste de la nulidad elevada, petición a la cual se accederá por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 344 del CPC.

Por otra parte, el abogado de la parte demandante presenta renuncia al poder conferido, petición a la cual se accederá.

Por ultimo y toda vez que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito, tal y como se avizora a folio 60 del cuaderno principal, se ordenará devolver el mismo a archivo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos allegados por los apoderados de las partes intervinientes.

SEGUNDO: Téngase por desistida la nulidad interpuesta por la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 344 del CPC



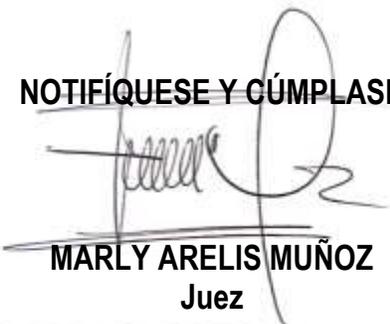


**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

TERCERO: Aceptar la renuncia del apoderado de la parte demandante Dr. Diego Alberto Patiño, con C.C No 70.084.237 y T.P No 63.336 del C.S de la J.

CUARTO: Devuélvase el presente proceso a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d91244801b5657b4e37b129e61e3bea2cc0971c65649a8382b2dacf864129e1

Documento generado en 01/02/2021 04:03:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co